



Email: juzgado3cmpalbg@gmail.com

RNVJ

RADICADO: 680014003-2020-00100-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.-

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que se surtió el ciclo de notificación sin los requisitos del art. 8 Dec. 806 de 2020. Anexo 8-11 cud. 1.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 9 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisada la diligencia de notificación surtida a la parte demandada, no se surtió bajo los lineamientos del art. 8 Dec. 806 de 2020, por tanto la misma no es de recibido por parte de este despacho.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de acuerdo a lo normado en los incisos primero y segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020, a la dirección reportada en el libelo de la demanda y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tal y como se ordenó en auto de fecha 13 de Agosto de 2020 y que la misma establece lo siguiente:

(...) Art. 8: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

Una vez realizado el trámite anterior, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Código de verificación:

cca573d562ea7bf3e8398a036188b31fa5e2859e2437b470ff4c4e180a13dd8b

Documento generado en 09/02/2021 07:45:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>